

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024 727729

Denominación: “REDACCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN ANDALUCÍA.”

Objeto del contrato: Establecer un diagnóstico preciso de la situación actual del sector forestal y elaborar un programa específico de impulso a los aprovechamientos de madera en el conjunto de Andalucía, que analice la disponibilidad del recurso, su calidad, los requisitos derivados de una selvicultura productiva, las infraestructuras existentes y las necesarias, las necesidades de formación de personal especializado y cuantas otras cuestiones resulten de interés a tal fin, así como un plan de comunicación del programa.

Importe de licitación: Cuatrocientos once mil novecientos treinta y ocho euros y dieciséis céntimos (411.938,16 €).

Importe IVA: Ochenta y seis mil quinientos siete euros y un céntimo (86.507,01 €).

Importe total: Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con diecisiete céntimos (498.445,17 €),

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	2000180000 G/44E/6190900/00	MR02040402	2023001088	249.222,58 €
2026	2000180000 G/44E/6190900/00	MR02040402	2023001088	249.222,59 €
TOTAL				498.445,17 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2024, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 28 de noviembre de 2024.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/07/2025 17:59:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvrRQrdl6vgaS54ctZz94Mn936	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 20 de enero de 2025, en 1ª sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con el procedimiento de adjudicación previsto.

Quinto.- Con fecha 27 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en 2ª Sesión, para en primer lugar, la apertura del sobre electrónico 1, presentándose la siguiente entidad:

- UTE AGRESTA S. COOP - IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY - FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SI INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN, FUNDACION CESEFOR.

Analizada la documentación, se concluye que dado que no ha de subsanar documento alguno, se admite a la presente licitación.

A continuación se realiza la apertura del sobre n.º 2 de la entidad admitida. La documentación contenida en el mismo, se pone a disposición de la Comisión Técnica para que remita el correspondiente informe.

Sexto.- Con fecha 10 de marzo de 2025, se reúne la Mesa en 3ª Sesión, para el análisis del informe de fecha 4 de marzo de 2025 realizado a raíz de la documentación presentada para ser valorada conforme a los criterios sometidos a juicio de valor por la Comisión Técnica creada al efecto.

Teniendo en cuenta los datos que arroja el Informe, la puntuación otorgada a la empresa son 35 puntos. A continuación, la mesa por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 3 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, siendo la oferta económica del único licitador que ha concurrido a la licitación la siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL

UTE AGRESTA S. COOP - IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY - FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SI INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN, FUNDACION CESEFOR.

OFERTA ECONÓMICA

378.142,91€

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP que rige la licitación para valorar los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, se remite la documentación presentada por el licitador para que la Comisión Técnica realice la valoración y compruebe si la oferta pudiera estar incurso en presunción de anormalidad.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/07/2025 17:59:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvrRQrdl6vgaS54ctZz94Mn936	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo .- Con fecha 25 de marzo de 2025, comienza la 4ª sesión con el análisis del informe de fecha 18 de marzo de 2025 realizado a raíz de la documentación presentada para ser valorada conforme a los criterios sometidos a fórmulas por la Comisión Técnica creada al efecto.

Teniendo en cuenta los datos que arroja el Informe, la puntuación otorgada a la empresa son 30 puntos.

Por tanto y en consecuencia, la valoración final de la oferta sumando la puntuación obtenida en el juicio de valor y la valoración mediante la aplicación de fórmulas, según los criterios de adjudicación, la puntuación total de la empresa es la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS.	OFERTA ECONÓMICA (s/iva).	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA.	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA.	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA.	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE Agresta-Cesefor-Iberolam	378.142,91	35,00	30,00	0,00	65,00

En consecuencia y teniendo en cuenta que la oferta económica es el único criterio para la puntuación mediante la aplicación de fórmulas, la mesa acuerda requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa UTE AGRESTA S. COOP - IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY – FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SI INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN, FUNDACIÓN CESEFOR .

Octavo .- Con fecha 22 de abril de 2025, se da inicio a la 5ª sesión haciendo constar que la UTE AGRESTA S. COOP - IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY – FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SI INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN, FUNDACIÓN CESEFOR no ha presentado, en el plazo conferido de 10 días hábiles, la documentación previa a la adjudicación requerida.

Dicho requerimiento fue puesto a disposición de la empresa el 27 de marzo de 2025 a través del Sistema integral de contratación electrónica (SiREC), finalizando el plazo para su presentación de la documentación el 10 de abril de 2025. Asimismo, se comprueba en SiREC que la empresa accedió a la lectura del requerimiento el día 4 de abril, y que, al término del plazo no había entregado la documentación solicitada.

Tras establecer contacto con la empresa para esclarecer los motivos de dicha omisión, esta manifestó que entendía que el cómputo del plazo de diez días hábiles comenzaba desde el momento en que accedieron al requerimiento (4 de abril), y no desde la fecha de su puesta a disposición (27 de marzo).

De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el plazo de diez días hábiles comienza a contar desde el día siguiente a aquel en que el licitador haya recibido el requerimiento. Ahora bien, la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP establece que, las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, disponiendo que, como es el caso, la notificación se realice a la dirección electrónica habilitada y esta se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, los plazos comenzarán a contarse desde la fecha de envío de la notificación correspondiente.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/07/2025 17:59:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvrRQrdl6vgaS54ctZz94Mn936	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, al haberse realizado la publicación del requerimiento el mismo día de su notificación, y no habiéndose presentado la documentación dentro del plazo correspondiente, procedería, en principio, la exclusión del licitador conforme a la normativa vigente.

No obstante, habiendo la entidad manifestado su intención de presentar la documentación y su error de interpretación en el cómputo del plazo, considerando que se trata de la única oferta presentada, la mesa, en aplicación del principio de proporcionalidad, buena administración y con el fin de salvaguardar el interés público, estima oportuno conceder un nuevo plazo de presentación, pues la exclusión del licitador supondría la declaración de desierto del procedimiento, con los consiguientes perjuicios para la Administración.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la empresa un plazo de cinco (5) días hábiles, para que presente la documentación previa a la adjudicación requerida.

Noveno .- Con fecha 23 de mayo de 2025, se inicia 6ª sesión con el análisis de la documentación presentada, observándose en la misma algunos errores u omisiones que han de ser subsanados por los miembros con compromiso de constituirse en tri-UTE, en el sentido que se expone a continuación:

IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY:

- debe subsanar la siguiente documentación:
- la entidad ha presentado una escritura de poder del representante de la empresa, no apareciendo esta inscrita en el Registro Mercantil, razón por la cual la letrada de la mesa no ha podido efectuar el bastanteo de poder del mismo en la propia sesión constituida, de conformidad con el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece “la Organización Administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se regula el Régimen de Bienes y Servicios Homologados”. Por tanto, se acuerda solicitarle a la empresa para que presente el bastanteo de poder del representante de la misma, o en su defecto el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de poder aportada previamente. - Asimismo, deberá aportar el Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, toda vez que este extremo no se ha podido comprobar por el Órgano de Contratación.

AGRESTA S. COOP

- La entidad deberá presentar la Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

FUNDACIÓN CESEFOR

- Para acreditar el cumplimiento de la prohibición de contratar en cuanto a las personas trabajadoras con discapacidad, la empresa ha presentado una Resolución del servicio Público de Empleo de Castilla y León de declaración de excepcionalidad a la obligatoriedad de reserva del 2% de los puestos de trabajo a favor de trabajadores con discapacidad, pero no ha presentado una declaración con las concretas medidas aplicadas, por lo que se acuerda solicitarle para que presente dicho extremo.
- Asimismo, deberá aportar el Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, toda vez que no se ha podido comprobar por el Órgano de Contratación.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la empresa licitadora un plazo de 3 días naturales, de conformidad con lo establecido en el punto 10.7.3 del PCAP, para que presente la documentación pertinente en los términos expuestos.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/07/2025 17:59:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvrRQrdl6vgaS54ctZz94Mn936	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo.- Con fecha 3 de junio de 2025, se inicia 7ª sesión con el análisis por parte de los miembros de la Mesa de Contratación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia, presentada en tiempo y forma por las entidades, con compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY, AGRESTA S. COOP. y FUNDACIÓN CESEFOR. Valorada la misma, se considera correcta y completa, comprobándose que se subsanan todos los errores u omisiones.

De esta forma, según lo establecido en la cláusula 10.8 del PCAP, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato denominado «SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN ANDALUCÍA» a la entidad resultante de la formalización de la UTE formada por IBEROLAM TIMBER & TECHNOLOGY, AGRESTA S. COOP. y FUNDACIÓN CESEFOR, por el importe ofertado, IVA excluido, de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (378.142,91 €).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: «SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN ANDALUCÍA» a la entidad AGRESTA CESEFOR IBEROLAM UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, por el importe ofertado, IVA excluido, de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (378.142,91 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ euros con UN céntimo (79.410,01 €), lo que resulta un importe total IVA incluido de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (457.552,92 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/07/2025 17:59:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvrRQrdl6vgaS54ctZz94Mn936	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	